



Nº 16

LA PLATA, martes 1º de marzo de 2011.

EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIÓN Nº 559, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, CARGO DE SUBDIRECTOR DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS DOLORES.
- * RESOLUCIÓN Nº 560, DESIGNANDO Y LIMITANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL, CARGOS DE JEFE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL CORONEL SUÁREZ Y TRES ARROYOS.
- * RESOLUCIÓN Nº 561, LIMITANDO Y DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS, CARGO DE DELEGADO DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS QUILMES, CARGO DE JEFE UNIDAD ESPECIAL DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y SUBDELEGADO DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS ESTEBAN ECHEVERRÍA.
- * RESOLUCIÓN Nº 562, LIMITANDO Y DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN DE ANTECEDENTES PERSONALES, CARGO DE JEFE DE LA SECCIÓN CAPTURAS.
- * RESOLUCIÓN Nº 563, LIMITANDO Y DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL, CARGO DE JEFE DE PLANTA VERIFICADORA SAN MIGUEL.
- * RESOLUCIÓN Nº 565, LIMITANDO Y DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA, CARGO DE JEFE DE POLICÍA DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL Y EN LA SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL, CARGO DE DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL PERGAMINO.
- * RESOLUCIONES Nº 408 Y 4207, SANCIONANDO A CIUDADANOS.
- * RESOLUCIÓN Nº 3458, SANCIONANDO A LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA "MOHARRA S.R.L."
- * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Nº 027, APROBANDO LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN DENOMINADAS "JORNADAS DE CAPACITACIÓN DOCENTE", DESTINADAS A LOS DOCENTES CONTRATADOS DE LOS INSTITUTOS POLICIALES, DE FORMACIÓN BÁSICA, PROFESIONAL PERTENECIENTES A LA SUPERINTENDENCIA DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN POLICIAL Y CENTROS DE ENTRENAMIENTO.
- * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Nº 028, APROBANDO LA CAPACITACIÓN DENOMINADA "ATENEO DOCENTE INTERDISCIPLINARIO", DESTINADO A LOS DOCENTES CONTRATADOS DE LAS ASIGNATURAS DE DERECHO PENAL, OPERACIONES POLICIALES, DEFENSA POLICIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES, TIRO Y DERECHOS HUMANOS, PERTENECIENTES A LOS INSTITUTOS DE FORMACIÓN BÁSICA.
- * SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
- * SUPLEMENTO DE SEQUESTROS.
- * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 23 de febrero de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-055.037/10, por cuyas actuaciones se propicia la designación del Comisario del Subescalafón Comando Fabio José CASTRO, legajo N° 15.510, en el cargo de Subdirector Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Dolores, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1887 de fecha 20 de diciembre de 2005 sus ampliatorias y modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Superintendente de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas propone la designación del Comisario del Subescalafón Comando CASTRO;

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, para formalizar la designación del agente CASTRO;

Que el Superintendente General de Policía avala la propuesta (fs. 6);

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le confieren, las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, y N° 13.982 y el Decreto N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Designar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, al Comisario del Subescalafón Comando Fabio José CASTRO (DNI. 14.979.152 - clase 1963), en el cargo de Subdirector Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Dolores, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 559.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 23 de febrero de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-045.303/10, por cuyas actuaciones se proponen limitaciones y designaciones en el ámbito de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1887 de fecha 20 de diciembre de 2005, sus ampliatorias y modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 278 de fecha 28 de febrero de 2008, se designó en el cargo de Jefe Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Tres Arroyos al

Boletín Informativo N° 16

entonces Capitán Atilio Luis CORBI, legajo N° 15.937 y en el cargo de Jefe Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Coronel Suárez al entonces Capitán Abel Oscar MOUSSOMPES, legajo N° 17.872;

Que el Superintendente de Investigaciones en Función Judicial propone la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Atilio Luis CORBI en el cargo de Jefe Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Coronel Suárez y del Comisario del Subescalafón Comando Abel Oscar MOUSSOMPES en el cargo de Jefe Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Tres Arroyos;

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, formalizando la designación del agente MOUSSOMPES;

Que el Superintendente General de Policía avala las propuestas (fs. 2);

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le confieren las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, y N° 13.982 y el Decreto N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, en el cargo de Jefe Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Coronel Suárez, al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Atilio Luis CORBI (DNI. 17.096.666 - clase 1965), a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Tres Arroyos dispuesta por Resolución N° 278/08, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Designar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, en el cargo de Jefe Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Tres Arroyos, al Comisario del Subescalafón Comando Abel Oscar MOUSSOMPES (DNI. 20.545.463 - clase 1968), a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Coronel Suárez dispuesta por Resolución N° 278/08, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 560.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 23 de febrero de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-029.323/10, por cuyas actuaciones se propician limitaciones y designaciones de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, en el ámbito de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1887 de fecha 20 de diciembre de 2005 sus ampliatorias y modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 1551 de fecha 4 de octubre de 2010, se designó en el cargo de Delegado Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Quilmes al

Comisario Inspector del Subescalafón Comando José Luis LUQUET, legajo N° 15.205 y en el cargo de Jefe Unidad Especial de Lucha Contra el Narcotráfico al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Marcelo Sergio BARBOSA;

Que el Superintendente de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas propone la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Marcelo Sergio BARBOSA, legajo N° 15.857, en el cargo de Delegado Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Quilmes; del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Ángel David AYALA, legajo N° 14.701, en el cargo de Jefe Unidad Especial de Lucha Contra el Narcotráfico y del Subcomisario del Subescalafón Comando Juan Edolver LUCERO, legajo N° 21.067, en el cargo de Subdelegado Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Esteban Echeverría;

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, para formalizar la designación de los agentes BARBOSA, AYALA y LUCERO;

Que el Superintendente General de Policía avala las propuestas (fs. 2);

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le confieren las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, y N° 13.982 y el Decreto N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Limitar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, al Comisario Inspector del Subescalafón Comando José Luis LUQUET (DNI. 14.832.655 - clase 1962), la designación en el cargo de Delegado Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Quilmes dispuesta por Resolución N° 1551/10, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Designar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, en el cargo de Delegado Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Quilmes, al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Marcelo Sergio BARBOSA (DNI. 17.605.654 - clase 1965), a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Unidad Especial de Lucha Contra el Narcotráfico dispuesta por Resolución N° 1551/10, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Designar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, en el cargo de Jefe Unidad Especial de Lucha Contra el Narcotráfico, al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Ángel David AYALA (DNI. 14.926.002 - clase 1962), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Designar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, en el cargo de Subdelegado Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Esteban Echeverría, al Subcomisario del Subescalafón Comando Juan Edolver LUCERO (DNI. 21.786.533 - clase 1971), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 561.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 23 de febrero de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-655.656/10 alcance 1 con su agregado N° 21.100-655.656/10 alcance 2, por cuyas actuaciones se propicia la designación del Oficial Principal del Subescalafón Comando Juan Ignacio JALIL, legajo N° 25.878, en el cargo de Jefe Sección Capturas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1887 de fecha 20 de diciembre de 2005, sus ampliatorias y modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante Resolución N° 1579 de fecha 18 de julio de 2008, se designó en el cargo de Jefe de Sección Capturas al entonces Capitán del Agrupamiento Administrativo Alejandro Santiago NUCCITELLI, legajo N° 19.898;

Que el Superintendente General de Policía avala la propuesta (fs. 16 del expediente N° 21.100-655.656/10 alcance 1);

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, formalizando la designación del agente JALIL;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para su designación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, y N° 13.982;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, Dirección de Antecedentes Personales, la designación en el cargo de Jefe de Sección Capturas, al Comisario del Subescalafón Administrativo Alejandro Santiago NUCCITELLI (DNI. 18.441.389 - clase 1967), dispuesta por Resolución N° 1579/08.

ARTÍCULO 2°.- Designar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, Dirección de Antecedentes Personales, al Oficial Principal del Subescalafón Comando Juan Ignacio JALIL (DNI. 27.947.541 - clase 1980), en el cargo de Jefe de Sección Capturas, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 562.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 23 de febrero de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-966.466/10, por cuyas actuaciones se tramita la designación del Subcomisario del Subescalafón Comando Ernesto Agustín AYALA, legajo N° 20.095, en el cargo de Jefe de Planta Verificadora San Miguel, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1887 de fecha 20 de diciembre de 2005 sus ampliatorias y modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 1544 de fecha 10 de mayo de 2010, se designó en el cargo de Jefe de Planta Verificadora San Miguel al Subcomisario del Subescalafón Comando Rubén Ariel DE CHIARA, legajo N° 20.151;

Que el Superintendente de Investigaciones en Función Judicial propone la designación del agente AYALA;

Que el Superintendente General de Policía avala la propuesta (fs. 5);

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, formalizando la designación del agente AYALA;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le confieren las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, y N° 13.982;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Limitar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, al Subcomisario del Subescalafón Comando Rubén Ariel DE CHIARA (DNI. 21.887.057 – clase 1970), en el cargo de Jefe de Planta Verificadora San Miguel, dispuesta por Resolución N° 1544/10, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Designar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, al Subcomisario del Subescalafón Comando Ernesto Agustín AYALA (DNI. 22.151.514 - clase 1971), en el cargo de Jefe de Planta Verificadora San Miguel, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 563.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 23 de febrero de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-109.733/11, por cuyas actuaciones se tramita la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Enrique Alejandro SALCEDO, legajo N° 15.750, en el cargo de Jefe de Policía de Seguridad Departamental Pergamino, y del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Carlos Fabián Alfredo VIZCAINO GONZÁLEZ, legajo N° 16.841, en el cargo de Director Departamental de Investigaciones en Función Judicial Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1887 de fecha 20 de diciembre de 2005, sus ampliatorias y modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones de las Policías de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 1544 de fecha 10 de mayo de 2010, se designó en el cargo de Director Departamental de Investigaciones en Función Judicial Pergamino, al entonces Comisario Inspector del Subescalafón Comando Sergio Javier ALIANI, legajo N° 14.662;

Que mediante Resolución N° 2672 de fecha 23 de diciembre de 2010, se designó en el cargo de Jefe de Policía de Seguridad Departamental Pergamino, al Comisario Mayor del Subescalafón Comando Miguel Pablo POCOVI, legajo N° 14.868;

Que el Superintendente de Coordinación Operativa y el Superintendente de Investigaciones en Función Judicial proponen la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Enrique Alejandro SALCEDO, legajo N° 15.750, en el cargo de Jefe de Policía de Seguridad Departamental Pergamino, y del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Carlos Fabián Alfredo VIZCAINO GONZÁLEZ, legajo N° 16.841, en el cargo de Director Departamental de Investigaciones en Función Judicial Pergamino;

Que el Superintendente General de Policía avala las propuestas (fs. 3);

Que en orden a ello, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, formalizando la designación de los agentes SALCEDO y VIZCAINO GONZÁLEZ;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, y N° 13.982;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Limitar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Coordinación Operativa, la designación en el cargo de Jefe de Policía de Seguridad Departamental Pergamino, al Comisario Mayor del Subescalafón Comando Miguel Pablo POCOSI (DNI. 14.038.884 - clase 1960), dispuesta por Resolución N° 2672/10, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Designar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Coordinación Operativa, al Comisario Inspector, del Subescalafón Comando Enrique Alejandro SALCEDO (DNI. 13.878.495 - clase 1960), en el cargo de Jefe de Policía de Seguridad Departamental Pergamino, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Limitar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD. Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, la designación en el cargo de Director Departamental de Investigaciones en Función Judicial Pergamino, al Comisario Mayor del Subescalafón Comando Sergio Javier ALIANI (DNI. 14.736.190 - clase 1962), dispuesta por Resolución N° 1544/10, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Designar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Carlos Fabián Alfredo VIZCAINO GONZÁLEZ (DNI. 17.637.291 - clase 1966), en el cargo de Director Departamental de Investigaciones en Función Judicial Pergamino, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 565.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 16 de febrero de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-464.691/05 correspondiente a la causa contravencional N° 2.945, en la que resulta imputado el señor José María MEDINA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta obrante a fojas 1, labrada con fecha 26 de agosto de 2.005, se constató la existencia de una garita y la presencia del señor José María MEDINA, DNI N°

20.754.158, en las calles Ramseyer y Acassuso de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, realizando tareas de seguridad y vigilancia, vestía de civil, carecía de credencial habilitante, no portaba armas de fuego, poseía un teléfono celular Motorola serie (ID) N° BIYM3034 y una linterna;

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, certifica que el objetivo, el equipo de comunicación y personal constatados, no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazado el imputado José María MEDINA, se presentó a la audiencia de descargo y reconoció como propia una de las firmas insertas en el acta de constatación;

Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor José María MEDINA, ha desarrollado un servicio de sereno particular sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de Pesos dos mil doce con veinticuatro centavos (\$ 2.012,24);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar al señor José María MEDINA, DNI N° 20.754.158, con domicilio real y constituido, en la calle Alvarado y Pichincha de la localidad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires; con multa de pesos diez mil sesenta y uno con veinte centavos (\$ 10.061,20) equivalente a cinco (5) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de sereno particular, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 Decreto N° 4069/91).

ARTÍCULO 2°.- Disponer la clausura del servicio constatado efectuándose el procedimiento del caso (Artículo 26 del Decreto N° 4069/91).

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4°.- El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito a la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, notificar, comunicar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 408.
EXPEDIENTE N° 21.100-464.691/05.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministerio de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 24 de julio de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-183.456/05 correspondiente a la causa contravencional N° 2.154, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada MOHARRA S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 16 de diciembre de 2004, en la sede social de la empresa MOHARRA S.R.L., sita en calle Ingeniero Madero N° 2.087 de la localidad de Del Viso, partido de Pilar; se constató la presencia del señor Víctor ROLON, DNI N° 21.571.850, a quien le fueron requeridos los Libros exigidos por el artículo 27 de la Ley N° 12.297, manifestando que no obraban en su poder por ausencia de la propietaria;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada MOHARRA S.R.L., se encuentra habilitada con fecha 2 de noviembre de 1982 mediante Resolución N° 45.644, con sede autorizada en Avenida Ingeniero Madero N° 2.087 de la localidad de Del Viso, partido de Pilar;

Que debidamente emplazada, la imputada no ejerció su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo ha quedado debidamente acreditado, que la prestadora MOHARRA S.R.L., no ha cumplido con la obligación de exhibir los libros consignados en el artículo 27 de la Ley N° 12.297 a requerimiento de la Autoridad de Aplicación;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a llevar libros y a exhibirlos, en la forma y plazos establecidos, ello a riesgo de incurrir en una infracción a los artículos 27 y 48 de la citada norma legal y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02;

Que la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor, se expidió en igual sentido;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada MOHARRA S.R.L., con sede social autorizada en Avenida Ingeniero Madero N° 2.087 de la localidad de Del Viso, partido de Pilar y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con apercibimiento, por no haber exhibido a requerimiento de la Autoridad de Aplicación los libros de registro que la ley impone (artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3458.

EXPEDIENTE N° 21.100-183.456/05.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministerio de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de septiembre de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-321.425/05 correspondiente a la causa contravencional N° 2.517 en la que resulta imputado el señor Gustavo Néstor COTTON y otro, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 2 y 3, labrada el 3 de junio de 2005, en la intersección de las calles San Juan y Matheu del Barrio Santa Mónica, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón; se constató la existencia de un vehículo marca Ford Falcon, patente ATR 072 y en su interior la presencia de los señores Gustavo Néstor COTTON, DNI N° 20.015.354 y Carlos Raúl MAYAL, DNI N° 14.766.006, quienes se encontraban realizando tareas de seguridad y vigilancia;

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, certifica que los señores Gustavo Néstor COTTON, registraba alta otorgada de fecha 14 de diciembre de 2004, con credencial N° 198.841, para la prestadora SERVICIOS DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES ATLÁNTICA S.R.L. y Carlos Raúl MAYAL, registra alta otorgada de fecha 10 de marzo de 2004, con credencial N° 192.239 y baja de fecha 15 de abril de 2004, para la empresa VIGILAN S.R.L.;

Que el señor Gustavo Néstor COTTON compareció a la audiencia de descargo, ratificó el contenido del acta de comprobación, reconoció como propia una de las firmas insertas en la misma y manifestó "...Que al momento de ser inspeccionado el dicente es el responsable del servicio, encontrándose en el automóvil Ford Falcon dominio ATR 072 junto al Sr. Mayal Carlos Raúl quien resulta ser un vecino..." (sic);

Que compareció el señor Carlos Raúl MAYAL, a prestar declaración indagatoria administrativa, ratificó el contenido del acta de comprobación y reconoció como propia un de las firmas insertas en la misma:

Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Gustavo Néstor COTTON, implementó y desarrolló un servicio de sereno particular sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación. Por el contrario, no se han reunido en autos los recaudos legales necesarios para tener por acreditada una infracción al artículo 26 del Decreto N° 1.897/02 por parte del señor Carlos Raúl MAYAL;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada, en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de Pesos dos mil doscientos setenta con treinta y siete centavos (\$ 2.270,37);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar al señor Gustavo Néstor COTTON, DNI N° 20.015.354, con domicilio real y constituido en calle Friulli N° 2.350 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos once mil trescientos cincuenta y uno con ochenta y cinco centavos (\$ 11.351,85) equivalente a cinco (5) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de sereno particular, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 2°.- Disponer la clausura del servicio constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4°.- El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, notificar, comunicar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 4207.
EXPEDIENTE N° 21.100-321.425/05.**

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministerio de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 24 de febrero de 2011.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-103.961/11, por el cual la Dirección Provincial de Formación y Capacitación y la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propicia la aprobación y realización de la capacitación denominada "**Jornadas de Capacitación Docente**", y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Justicia y Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales.

Que esa iniciativa propende a consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor.

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley 13.482 y se encuadran en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley 13.982/09 y su Decreto Reglamentario 1050/09;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las jornadas de capacitación denominadas "**Jornadas de Capacitación Docente**", destinadas a los docentes contratados de los Institutos Policiales, de Formación Básica, Profesional pertenecientes a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y Centros de Entrenamiento de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (Ley 13.982), y su correspondiente ANEXO I.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Formación y Capacitación y a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial a realizar la convocatoria correspondiente, determinando a esos fines el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación quede supeditada a la Dirección Provincial de Formación y Capacitación y a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y la Asesoría Pedagógica a la Superintendencia de Institutos Formación Policial y por intermedio de ésta al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo que nos ocupa, sea llevada a cabo por la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, quedando bajo la responsabilidad del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija.

ARTÍCULO 5º.- Determinar que el personal convocado cursará con perjuicio de servicio en conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Formación y Capacitación y la Superintendencia de Institutos de Formación Policial para que instrumente la afectación y desafectación del curso de aquellos efectivos policiales que desistan del mismo, concretando las comunicaciones de rigor.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, notifíquese, y tome intervención la Dirección General de Capacitación y Formación, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 027.

Dr. GUIDO LORENZINO MATTA
Subsecretario de Planificación
Ministerio de Justicia y Seguridad

ANEXO I

"JORNADAS DE CAPACITACIÓN DOCENTE"

1. Materia.

Capacitación Docente.

2. Tipo de actividad.

Jornadas.

3. Institución o área de la propuesta y superintendencia a la cual pertenece.

La Dirección Provincial de Formación y Capacitación, Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

4. Destinatarios.

Profesores Contratados de Institutos de Formación Policial Básica, Profesional y Centros de Reentrenamiento.

5. Fundamentación.

La importancia de la presente propuesta pone de manifiesto la necesidad de satisfacer la demanda de capacitación de todos los docentes de los Institutos policiales, de formación básica, profesional y

centros de reentrenamiento. Por tal motivo la Dirección Provincial de Formación y Capacitación, y la Superintendencia de Institutos de Formación Policial llevan adelante esta oferta educativa institucional.

Frente a los distintos procesos de transformación en el campo educativo, es que se plantea la necesidad de la actualización didáctica y la formación docente con el fin de revisar las prácticas educativas existentes. En este sentido, se espera optimizar la calidad de los procesos de enseñanza, de aprendizaje y la construcción del conocimiento.

El desarrollo de las jornadas de capacitación docente permitirá contribuir a la formación de competencias profesionales, facilitando a los docentes la toma de decisiones acertadas y eficaces.

Desde el área de capacitación nos proponemos generar, articular y llevar adelante acciones de capacitación que respondan a las políticas educativas actuales, permitiendo la formación docente continua.

Desde la perspectiva institucional consideramos a la capacitación docente como un espacio valioso para pensar la práctica, revisarla y renovarla fortaleciendo la responsabilidad de los docentes y de los distintos organismos que representan.

6. Objetivos.

6.1. Objetivo General.

- Satisfacer la demanda de capacitación docente de todos los Institutos Policiales.
- Desarrollar acciones que tiendan a fortalecer el trabajo docente en el aula.

6.2. Objetivos Específicos.

- Planificar las tareas docentes optimizando la organización de los Institutos de Formación.
- Generar acciones que permitan el trabajo en equipo.
- Impulsar propuestas que mejoren la oferta educativa.
- Optimizar la calidad de los procesos de enseñanza.

7. Carga horaria.

La jornada contará con una carga horaria de 8 (ocho) horas reloj.

8. Modalidad.

Presencial.

9. Duración.

Dos días: Viernes 25 de Febrero y Viernes 11 de Marzo de 2011.

10. Lugar.

Salón Auditorio del CAEEP (Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales).

11. Contenidos mínimos.

Estos se desarrollarán en bloques temáticos, donde cada docente expondrá los contenidos. Cada bloque a cargo de un docente, siendo un total de seis temas y dividiéndose en dos turnos, tres bloques a la mañana y tres a la tarde.

Se ha buscado orientar los temas en módulos de interés, atendiendo las necesidades de los docentes y promoviendo el intercambio de experiencias y conceptos.

Bloques Temáticos.

N°	Materia	Carga horaria
Bloque I	Recorrido Histórico del Sistema Educativo	40 minutos
Bloque II	Teorías Pedagógicas	40 minutos
Bloque III	Planificación de la Enseñanza	40 minutos
Receso/ Almuerzo		
Bloque IV	Aproximación a la Psicología del Adulto	40 minutos
Bloque V	Competencias Laborales	40 minutos
Bloque VI	Etiquetamiento, Pobreza en la Educación	40 minutos

12. Exceptuada.

13. Bibliografía y material didáctico seleccionado.

Aportado por cada Docente a cargo de los distintos bloques.

14. Perfil del cuerpo docente.

Los Docentes de dicha capacitación concursaron en la Dirección General de Cultura y Educación para el Trayecto de Formación Pedagógica.

Nº	Nombre de la asignatura	Docente
I	Recorrido Histórico del Sistema Educativo Argentino	Fernando Aroldo Cuaderno
II	Teorías Pedagógicas	Laura Carolina Molina
III	Planificación de la Enseñanza	Vanesa Donadi
IV	Aproximación a la Psicología del Adulto	Amalia Graciela Spalletti
V	Competencias Laborales	Natalia Field
VI	Etiquetamiento, Pobreza en la Educación	Victoria Molinari

15. Logística / Medios.

Proyector y Pantalla.
PC, para proyectar Power Point.
Pizarrón con fibrón para el mismo.

16. Financiamiento de la propuesta.

Los gastos de todos los materiales y recursos, para la realización de las Jornadas de Capacitación Docente, serán absorbidos por la Dirección Provincial de Formación y Capacitación, y Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

LA PLATA, 24 de febrero de 2011.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-105.372/11, por el cual la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propicia la aprobación y realización de la capacitación denominada "**Ateneo Docente Interdisciplinario**", y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Justicia y Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propende a consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley 13.482 y se encuadran en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley 13.982/09 y su Decreto Reglamentario 1050/09;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la capacitación denominada "**Ateneo Docente Interdisciplinario**", destinado a los docentes contratados de las asignaturas de Derecho Penal, Operaciones Policiales, Defensa Policial, Prácticas Profesionalizantes, Tiro y Derechos Humanos, pertenecientes a los Institutos de Formación Básica de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (Ley 13.982).

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección Escuela Juan Vucetich a realizar la convocatoria correspondiente, determinando a esos fines el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación quede supeditada a la Dirección Escuela Juan Vucetich y la Asesoría Pedagógica, a la Superintendencia de

Boletín Informativo N° 16

Institutos Formación Policial y por intermedio de ésta al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo que nos ocupa, sea llevada a cabo por la Dirección Escuela Juan Vucetich, quedando bajo su responsabilidad, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que el personal convocado cursará con perjuicio de servicio en conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas, los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar a la Dirección de la Escuela Juan Vucetich para que instrumente la afectación y desafectación del curso de aquellos efectivos policiales que desistan del mismo, concretando las comunicaciones de rigor.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, notifíquese, y tome intervención la Dirección Provincial de Formación y Capacitación, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 028.

Dr. GUIDO LORENZINO MATTA
Subsecretario de Planificación
Ministerio de Justicia y Seguridad

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mjys.gba.gov.ar

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- MOSCA ZONCA ELIANA NATALI: argentina, de 15 años de edad, nacida el 12/08/95, D.N.I. N° 39.960.351, , estudiante, domiciliada en calle Zapiola N° 4169 de San Justo. La misma resulta ser de 1,70 mts. de altura, peso 70 kgs., tez morocha, cabello negro, vestía al momento de ausentarse remera y campera negra, minifalda de jeans azul y zapatillas blancas. Solicitarla Comisaría Distrital Noroeste 1ra. – San Justo. Interviene U.F.I. y Juicio N° 10 a cargo del Dr. Borgui del Departamento Judicial La Matanza. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. NASPLEDA ALICIA LUCÍA. Expediente N° 21.100-105.806/11.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



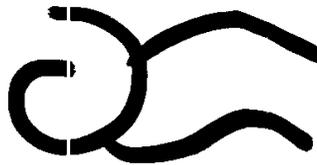
POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- HERRERA ELIZABETH EDITH: caratulada "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de un equino, mestizo, pelaje zaino, macho, castrado de paseo, el cual posee remolino en el centro de la cabeza y sobre línea superior de ojos, miembro anterior izquierdo, posterior izquierdo y posterior derecho calzado sobre el nudo, con marca. Solicitarla Comisaría Distrital Sur 1ra. González Catán Departamental La Matanza. Interviene U.F.I. y J. N° 10 del Departamento Judicial La Matanza. Expediente N° 21.100-108.589/11.



2.- COLOMBO OSCAR ALBERTO: caratulada "HURTO". Secuestro de un equino moro blanco, de clina larga, con marca. Solicitarla Patrulla Rural Marcos Paz. Interviene U.F.I. N° 6 del Departamento Judicial Mercedes. Expediente N° 21.100-107.547/11.



3.- BONINI CLAUDIO ANTONIO: caratulada "ROBO DE GANADO MAYOR". Secuestro de varios equinos, distintas edades, distintos pelajes, hembras y machos, todos con marca. Solicitarla Comisaría Distrital Sur 2da. Virrey del Pino. Interviene U.F.I. N° 10 del Departamento Judicial La Matanza. Expediente N° 21.100-107.546/11.



4.- CONTRERAS CLAUDIO GASTÓN: Causa N° 39.602/10, caratulada "HURTO DE EQUINO". Secuestro de un equino mestizo, de 4 años de edad, pelaje gateado con las cuatro patas negras, tuze y cola negra, con número inmutable 376486, el cual posee marca. Solicitarla Comisaría Ensenada 1ra. Intervienen U.F.I. N° 9 y Juzgado de Garantías N° 5, ambos del Departamento Judicial La Plata. Causa N° 039.602/10.

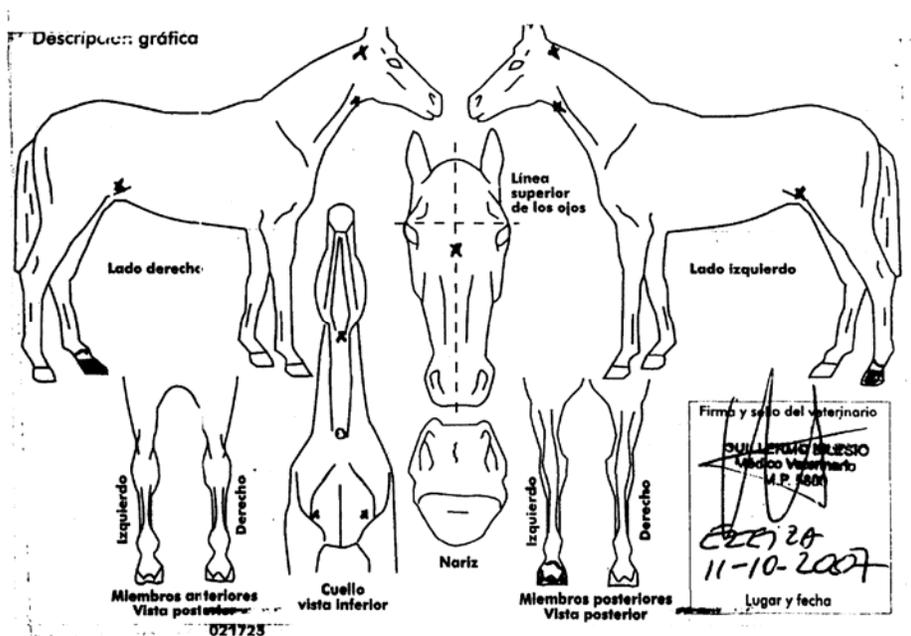
376486



5.- BONINI ANTONIO CLAUDIO: caratulada "ROBO DE GANADO MAYOR". Secuestro de 27 caballos, entre ellos 12 yeguas, todos con marca. Solicitarla Destacamento Seguridad Clase "B" Ruta 3 -Km. 43.500 -Virrey del Pino. Interviene U.F.I. N° 3 del Dpto. Jud. La Matanza. Expediente N° 21.100-109.505/11.



6.- GARCIA NOVILLO MIGUEL: caratulada "HURTO". Secuestro de un caballo, raza Polo Argentino, Gateado, macho, castrado, alzada 1,56 mts., con remolino central debajo de la línea de los ojos. Solicitarla Comisaría Merlo 6ta. -Mariano Acosta. Interviene U.F.I. N° 8 de Morón. Expediente N° 21.100-110.722/11.



7.- CABRERA MIGUEL ANGEL: caratulada "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de un caballo de 9 años de edad, alazán pata blanca, altura al garrón, (macho) con una de las orejas cortadas, sin marca. Solicitarla Comisaría Ezeiza 3ra. C. Spegazzini. Interviene U.F.I. N° 2 Descentralizada Ezeiza. Expediente N° 21.100-107.548/11.



SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- TEJADA GONZALO LUIS: argentino, de 37 años de edad, soltero, DNI: 23.453.710, nacido el 6/9/73, domiciliado en Marcelo T. de Alvear N° 1640, 3° "E" de Capital Federal. Mismo resulta ser de contextura física robusta, altura 1,80 mts., peso 130 kgs., posee tres cicatrices, una en el cuero cabelludo en la parte frontal, otra desde su empeine y varios cortes. Quien fuera visto por última vez el día 15 del actual, por su padre, cuando se retiró del domicilio en una moto Suzuki color azul Francia, vistiendo al momento, remera a rayas negra y blanca, pantalón de vestir negro, medias negras, zapatos de gamuza marrones, usaba lentes oscuros; llevaba consigo un pantalón corto gris con dos franjas blancas en sus laterales, una campera oscura de abrigo, se encuentra bajo tratamiento ambulatorio por problemas psiquiátricos (ataques de paranoia), estuvo internado en el Hospital Borda de esta ciudad en dos oportunidades. Solicitarla Jefe Convenio Policía Federal Argentina por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Juzgado Nacional en lo Civil N° 92 a cargo de la Dra. María Bosio, por ante la Secretaria Única del Dr. Villar. Caratulada "PROTECCIÓN DE PERSONAS". DTE. TEJADA LEOPOLDO FEDERICO M. Expediente N° 21.100-103.987/11.



2.- PAGANO CHRISTIAN HEBER: D.N.I. N° 25.664.680, con domicilio en la calle Del Tigre N° 4002, Pompeya, ciudad de Buenos Aires, juntamente con su hija menor JOFRÉ FLORENCIA TIZIANA: de 5 años de edad, quien fue desamparada de su madre Jessica Vanina Jofré, el día 16 de enero del corriente año, en la localidad de Las Toninas, quien podría encontrarse con su padre. Ordenarla Juzgado de Paz Letrado de La Costa a cargo del Dr. Magioli Sergio, Secretaria Única. Caratulada "JOFRÉ JESICA VANINA S/ MEDIDA CAUTELAR". Expediente N° 21.100-107.519/11.

